



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORIA N°355/2024

PROMULGA ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS.

VISTO:

1. La presentación al H. Consejo Superior, en el punto N°4 de la Sesión Ordinaria N°11 de 05 de diciembre de 2024, por el Vicerrector de Investigación y Postgrado Dr. Antonio Brante Ramírez;
2. El acuerdo adoptado por el H. Consejo Superior en sesión ordinaria N°11 de fecha 05 de diciembre de 2024;
3. Lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
4. Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

PRIMERO: Promulga el acuerdo del Honorable Consejo Superior adoptado en sesión ordinaria N°11 de fecha 05 de diciembre de 2014 que es del siguiente tenor:

Acuerdo N°02: El Honorable Consejo Superior aprueba, por unanimidad, la Actualización de la Política sobre Propiedad Intelectual de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, con las observaciones realizadas.

SEGUNDO: El Vicerrector de Investigación y Postgrado velará por el cumplimiento de esta política y su adecuada aplicación.

Comuníquese, publíquese y archívese.
Concepción, 11 de diciembre 2024
CMC/LRG/pgv



LORENA I. RUIZ GURIDI
Secretaria General



DR. CRISTHIAN MELLADO CID
Rector



UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

SECRETARIA GENERAL

POLÍTICA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

I. Antecedentes generales

La Universidad Católica de la Santísima Concepción, en su Proyecto Educativo declara que "la investigación científica es entendida como un valioso instrumento al servicio de la dignidad de las personas y de los pueblos", por lo que debe asegurar que el quehacer en investigación e innovación sea un medio para cumplir estos objetivos institucionales.

En los últimos años, la investigación e innovación han experimentado importantes avances hacia su consolidación, impulsadas por diferentes iniciativas estratégicas institucionales, tales como la creación de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado el año 2018 junto con la Dirección de Innovación, una fuerte inversión en capital humano avanzado e infraestructura, la creación de programas de magíster y doctorado, y la implementación de una serie de políticas e instrumentos de incentivo, reconocimiento y apoyo a la labor investigativa que realiza el cuerpo académico, investigadores e investigadoras; los cuales son actos que ponen de manifiesto el compromiso institucional de la Universidad con la investigación, innovación y transferencia tecnológica.

En tal sentido, este crecimiento en investigación e innovación ha requerido una serie de ajustes en la gobernanza, normativa y gestión para ir logrando el fortalecimiento del quehacer científico.

El año 2014 la UCSC promulga por acuerdo del Honorable Consejo Superior la primera Política de Propiedad Intelectual, la cual está vigente hasta el día de hoy. Sin embargo, dados los nuevos desafíos institucionales y del medio externo, el crecimiento en complejidad institucional, y el fortalecimiento de la innovación, la UCSC requiere una actualización de su política que permita fortalecer e impulsar la generación de nuevo conocimiento, divulgación y transferencia tecnológica de sus activos de propiedad intelectual; así como al logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad, que buscan alcanzar la consolidación de la investigación y la innovación, considerando los desafíos del mundo contemporáneo. De la misma forma, y dado el nivel de madurez y complejidad alcanzado por la Institución, y los requerimientos del medio externo, la actualización de la política debe incorporar la creación artística en los ámbitos que le competen a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, relacionadas a las áreas científicas, tecnológicas, industrial y artística.

II. Principios

La Política Institucional de Propiedad Intelectual de la UCSC promueve la generación de conocimiento aplicado, tecnologías e innovación, la protección y la transferencia de conocimiento, así como creaciones artísticas, que se desarrollen en la institución, rigiéndose por los siguientes principios:

- a. **Acceso y Difusión del Conocimiento.** Se promueve el acceso a la sociedad de los resultados de la investigación aplicada, las soluciones innovadoras y las creaciones u obras artísticas generadas por los miembros de la Comunidad Universitaria, previa gestión de protección de la propiedad intelectual.
- b. **Calidad y Pertinencia.** Asegurar que los procesos y los resultados de la investigación aplicada, innovación y creaciones artísticas respondan a los criterios de excelencia definidos por la institución y se alineen con necesidades o desafíos locales, nacionales y globales, vinculados con su entorno para favorecer su pertinencia e impacto.





UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION SECRETARIA GENERAL

- c. **Desarrollo Sustentable.** La investigación aplicada, innovación y creaciones artísticas deben realizarse desde una perspectiva que resguarde la persona humana y el medio ambiente, aportando al desarrollo sustentable de la sociedad y los territorios.
- d. **Colaboración y Asociatividad.** A nivel externo, la investigación aplicada e innovación, y en los casos que las creaciones artísticas lo requieran, deben fomentar la cooperación entre universidades, industrias, organismos públicos y la sociedad civil, nacionales o extranjeras. A nivel interno, deben propender a la colaboración entre personas, unidades y disciplinas, a través de la multi, inter y/o transdisciplina que permitan abordar desafíos, problemáticas y/o reflexiones de diversa complejidad y de alto impacto, así como favorecer el trabajo y aprendizaje colaborativo entre las partes.
- e. **Transferencia de Resultados y Difusión.** Promover mecanismos eficientes para la transferencia y/o difusión de conocimientos, resultados, tecnologías y creaciones u obras artísticas a la sociedad.
- f. **Integridad Académica.** Se debe adoptar la integridad académica como un principio esencial de calidad y excelencia en el quehacer de la investigación aplicada, innovación y creaciones artísticas, manteniendo altos estándares de ética, evitando el plagio y asegurando el reconocimiento adecuado del trabajo intelectual. Lo anterior, actuando en coherencia con los valores y principios establecidos por la Universidad, y en particular con su Política de Integridad Académica, donde la honestidad, la veracidad, la confianza, la responsabilidad y la calidad son sus principios fundamentales.
- g. **Incentivos y compensación.** La Universidad establece incentivos para la producción de propiedad intelectual y la transferencia tecnológica.
- h. **Equidad de Género e Inclusión.** El quehacer de la investigación aplicada, innovación y creaciones artísticas deben considerar la equidad de género e inclusión en todas sus dimensiones, con el objetivo de propender a la equidad de oportunidades, diversidad y enriquecimiento de sus procesos de creación y difusión de conocimiento y resultados.

III. Política

La Universidad Católica de la Santísima Concepción impulsa y promueve, de manera transversal, la generación, transferencia y divulgación de resultados, productos y/o obras derivadas de la investigación aplicada y creaciones artísticas desarrolladas por la Comunidad Universitaria en beneficio de la sociedad; y procura regular la protección, gestión y transferencia de los derechos de Propiedad Intelectual (PI) que se generen en la Universidad.

Además, la Universidad promueve relaciones de colaboración y vinculación con entidades públicas, privadas, sociedad civil y otras instituciones, nacional e internacional, con el objeto de contribuir a la educación, generación, aplicación y difusión del conocimiento y creaciones artísticas, que desarrolla la comunidad de la Universidad en la sociedad, y aportar de esta forma al desarrollo sustentable de los territorios y del país.

IV. Objetivo

El objetivo de la Política es promover e incentivar la generación y transferencia de propiedad intelectual y conocimiento, así como la creación artística desarrollada en la UCSC, dentro de los ámbitos de competencia de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. También la política orienta la regulación de la titularidad de los derechos de Propiedad Intelectual, así como los derechos y obligaciones entre la Universidad y sus inventores/as, autores/as y/o creadores/as; mediante la definición de un marco general de principios y directrices, transversal al quehacer institucional de la UCSC, y que contribuyan al desarrollo de la investigación aplicada, innovación, transferencia tecnológica y creación artística en un contexto local y global.





**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

V. De la cobertura de la política

La política de Propiedad Intelectual de la Universidad se aplica a todo el personal de la Institución que integra la Comunidad Universitaria, esto es cuerpo académico, investigadores, investigadoras, personal administrativo, así como a los estudiantes y, en general a toda persona (incluyendo visitantes y terceros) que participan regular u ocasionalmente en proyectos de investigación, innovación o iniciativas patrocinadas o no, y/o que hacen uso de recursos de la Universidad.

VI. Consideraciones

- a. La presente Política de Propiedad Intelectual aplica en los ámbitos que le competen a la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y deberá interpretarse de manera armónica con los demás reglamentos y normas de la Universidad.
- b. La implementación de esta Política de Propiedad Intelectual estará a cargo de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Innovación. La gestión de la Propiedad Intelectual estará a cargo de la Oficina de Transferencia Tecnológica de la Dirección de Innovación.
- c. El Vicerrector de Investigación y Postgrado velará por el cumplimiento de esta política y su adecuada aplicación para el logro de la misión institucional.

